

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE CONTR 2024 1047803

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ALMACENAMIENTO DE ENSERES DE PESCA EN EL PUERTO DE FUENGIROLA, MÁLAGA

ÍNDICE

- I. OBJETO DEL PLIEGO
- II. CONTENIDO DIRECCIÓN FACULTATIVA
- III. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
- IV. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
- V. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
- VI. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- VII. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- VIII. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
- IX. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA.
- X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- XI. IMPORTE DE LOS TRABAJOS.
- XII. SEGURIDAD Y SALUD

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el contenido del trabajo específico de Dirección Facultativa de las obras del proyecto previamente aprobado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante la Agencia) hasta la terminación del plazo de garantía.

La dedicación del personal principal adscrito al contrato, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, no podrá ser en ningún caso inferior al 75 por cien.

II. CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

La Dirección Facultativa se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el Proyecto Vigente (en adelante PV) y la obra, mediante la presencia en la misma de técnicos competentes, en adelante Director/a de las Obras y Director/a de la Ejecución de las Obras, que forman parte de un equipo de colaboradores vinculados a la Dirección Facultativa de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de la Agencia.

La Dirección Facultativa se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la Liquidación del contrato de Obras.

II.1. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

El Director/a de Obra, en adelante Director/a, es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define. Tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, en adelante Contratista, encaminadas a ejecutar el proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con el equipo presentado en su oferta con quien formará la Dirección Facultativa de la obra, que actuará bajo la absoluta responsabilidad del Director/a de Obra.

Se considera Proyecto Vigente, en adelante P.V., el aprobado por la Agencia para su ejecución, junto con las órdenes dictadas durante su ejecución por la Dirección de obras en el ejercicio de sus obligaciones.

III. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Además de las especificadas en la Ley de la Ordenación de la Edificación Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre y las fijadas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, serán obligaciones del Director/a:

1. Representar los intereses de la Agencia ante el contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al P.V. y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el Órgano Competente de la Agencia.
2. Informar puntualmente sobre la marcha de las obras a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual, que constará de:

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORME MENSUAL -

OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES.

Se especificarán de forma breve y esquemática los tajos realizados durante el mes, los iniciados y los terminados.

Se describirá de una forma general el estado de las obras, incluyendo reportaje fotográfico.

Separata de Informe Mensual de Ejecución de Actuaciones, según modelo incluido en el Anexo I.

Actualización de los indicadores – productos - que se incluyen en el Anexo IV .

I. ESTADO DE PLAZOS.

Se analizará según el Plan de Obras Vigente en cada momento, el estado de las obras respecto al mismo. Su cumplimiento en los importes ejecutados mensualmente, así como en las actividades previstas. Se propondrá, caso de que sea necesario, el importe de penalización por retraso de obra según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de necesidad de ampliación de plazo, se informará con al menos 15 días de antelación sobre la petición de la misma justificando las causas que lo requieran, así como la imputabilidad o no a la empresa constructora de dicho retraso de obras.

Si a criterio de la Dirección de Obra resulta necesaria la ejecución de Turnos Dobles de trabajo para dar cumplimiento a las Fases de la Obra establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de ambos contratos relacionados, deberá presentar informe justificando la adopción de dicha medida en Obra con programación tiempos/costes descriptiva de la desviación respecto a la planificación inicial presentada por la adjudicataria de la Obra, con una antelación de 10 días a la comunicación a dicha adjudicataria.

II. ESTADO ECONÓMICO.

Se realizará la oportuna relación valorada conformada , en función de la obra ejecutada. Asimismo informará mensualmente a la Agencia, en función de cada relación valorada conformada por el contratista de las obras emitida, de la variación presupuestaria previsible en función de los datos reales certificados y su previsión para el cumplimiento de la anualidad prevista en el contrato de obras y hasta la finalización de la misma.

3. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
4. Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.
5. Girar al menos 4 visitas a la obra al mes y con una periodicidad mínima semanal. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Órdenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos una visita mensual se realizará conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
6. Elaborar y suscribir:
 - a. Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro del plazo establecido en la Ley.
 - b. Plan de Control de Calidad de las obras, ajustado al presupuesto estipulado.
 - c. Relación valorada mensual, que habrá de presentarse a la Coordinación antes del día 5 de cada mes, firmadas por el Director/a de la obra y la persona representante del Contratista acreditado ante la Agencia. (según modelo Anexo II)
Irà acompañada de los siguientes documentos:

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fotocopias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Órdenes.
 - Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, nominadas, firmadas y fechadas por la Dirección de las obras.
 - Informe mensual.
- d. Informe sobre la necesidad de introducir cambios en el P.V.
- e. Proyecto/s modificado/s cuando concurra causa prevista en el pliego administrativo del contrato de las obras o en la Ley, que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez resulten aprobados por el Órgano de Contratación de la Agencia.
- En tal supuesto, la redacción del Proyecto Modificado y la Dirección del mismo devengará como honorarios adicionales la cantidad única resultante de aplicar sobre el precio de la dirección de obra el mismo porcentaje de variación que resulte entre el presupuesto de licitación de la obra y el del proyecto modificado aprobado, ambos sin IVA.
- Se establece un importe mínimo de 2.500 euros (IVA excluido) y un máximo del 20 % del presupuesto de adjudicación de la dirección de obra. En caso de que el máximo resulte inferior al mínimo, prevalecerá el mínimo establecido.
7. Acta de recepción y Certificado Final de Obras.
8. Informe sobre estado obras previo a la finalización de garantía de las mismas, y redacción de Proyecto/propuesta de Liquidación de las obras .
9. Memoria e información gráfica para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de las obras según Anexo III del presente Pliego.
10. Listado de Productos cumplimentado con los datos ejecutados en obra, conforme el modelo incluido en el Anexo IV.
11. Informar a la Agencia de aquellas variaciones de medición de unidades contempladas en el P.V. cuyas alteraciones económicas del presupuesto sean inferiores al 10% de la partida modificada.
12. Realizar panel descriptivo de las obras, sobre soporte rígido en tamaño A0, que incluya fotomontajes e infografías de al menos dos perspectivas diferentes.
13. Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a las obras.
14. Preparación de resumen ejecutivo de las obras, en formato A4, con descripción escrita y gráfica de las actuaciones.
15. Supervisar las tareas de conservación y guardería de las obras a las que esté obligado el contratista durante del plazo de garantía de las misma. En esta obligación se incluye el seguimiento y supervisión de las tareas de mantenimiento adicionales que, en su caso, el contratista de las obras haya asumido en su oferta.

IV. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

1. Ordenar al Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCT y el Programa de Trabajo.
2. Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT.

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.

VI OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Director/a de la Ejecución de la Obra es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra, y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Tiene por objeto, analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, en adelante Contratista, encaminadas a ejecutar el proyecto, posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, y servir de apoyo para el desarrollo de las tareas propias del Director/a de la obra.

VII OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Además de las especificadas en la Ley de la Ordenación de la Edificación Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre y las fijadas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación serán obligaciones del Director/a de Ejecución:

- 1.- Representar los intereses de la Agencia ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones en coordinación con el Director/a de obra correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de la Agencia.

- 2.- Realización del INFORME DE INICIO DE OBRAS

Se realizará un pequeño informe sobre el inicio de las obras, el cual contemplará:

a) ESTADO ACTUAL DEL TERRENO

Documento fotográfico panorámico que refleje el estado actual de los terrenos y alrededores sobre los cuales se ejecutará las obras, prestando especial atención en aquellos elementos susceptibles de ser rotos durante la ejecución de las obras, aceras, farolas, etc...

b) ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES

Habrà de recogerse en un plano, el estado actual de la infraestructura de las instalaciones existentes, así como los posibles desvíos necesarios para asegurar el abastecimiento al puerto.

- 3.- Informar puntualmente sobre la marcha de las obras, a la persona designada por la Agencia para la supervisión y control del contrato de Dirección de Ejecución cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe semanal y mensual, que constará de:

3.1 INFORME SEMANAL

Todos los Lunes, antes de las 11:00 horas, se enviará a las oficinas de la Agencia, por cualquier medio, incluido fax y el correo electrónico, un informe en el que se especifique la marcha de las obras durante la semana anterior, así como los tajos iniciados y posibles variaciones del PV.

3.2 INFORME MENSUAL

Aportará al Director/a de las Obras para su Informe Mensual:

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESTADO ECONÓMICO.

Se incluirá la relación valorada de las obras ejecutadas en el mes, así como el comparativo de las obras ejecutadas a origen.

ESTADO DE ENSAYOS

Informará de los ensayos elaborados así como de los resultados obtenidos durante el mes en relación al Plan de Control aprobado, así como de aquellos que el Director/a de las Obras o el mismo estime oportuno.

INFORMES SEMANALES.

Facilitará al Director/a de Obra, para su inclusión en el Informe Mensual, copia de los informes semanales emitidos.

4.- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a la recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra.

5.- Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del Contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.

6.- El Director/a de Ejecución deberá girar un mínimo de 4 visitas a la obra al mes con una periodicidad semanal. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Ordenes o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos una visita mensual se realizará conjuntamente con el Director/a de las Obras.

7.- Elaborar o suscribir:

- A) Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro de los plazos establecidos legalmente.
- B) Plan de Control de Calidad de las Obras.
- C) Relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse a la Agencia antes del día 5 de cada mes, firmado por el equipo técnico de la Dirección Facultativa y la persona representante del Contratista acreditado ante al Agencia.
- D) Informe sobre la conveniencia de cambios en el PV.
- E) Proyectos Modificados que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez aquellos sean aprobados por el órgano competente de la Agencia.
- F) Recopilará la documentación del control realizado durante la ejecución de las obras incluyendo:
 - a. El control de recepción de productos.
 - b. Los controles de la ejecución.
 - c. Los Controles de la obra terminada

Verificando que es conforme a lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones; aportando copia de los mismos al Director/a de Obra para su inclusión en el Libro del Edificio o Manual de Mantenimiento.

- G) Acta de Recepción y Certificado Final de Obras.

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



H) Certificación Final de las obras y Liquidación del contrato de Obras.

8.- Informar puntualmente al Director/a de Obra de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

VIII OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

Además de las especificadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, serán las siguientes:

1. Representar los intereses de la Agencia ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones en coordinación con el resto de los miembros de la Dirección Facultativa que correspondan, para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de la Agencia.
2. Informar el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, al objeto de proponer la aprobación del mismo por parte de la Agencia o bien ordenar que se realicen las rectificaciones necesarias para su aprobación.
3. Informar puntualmente sobre la marcha de los trabajos de coordinación, a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual.
4. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Estudio y Plan de Seguridad y Salud aprobado; especialmente las referentes a los principios de la acción preventiva, que se recogen en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Girar al menos 8 visitas al mes a la obra con una periodicidad mínima semanal. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Incidencias o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos coincidirá en una visita al mes con el resto de los miembros de la Dirección Facultativa. En cualquier caso si con motivo de dar cumplimiento a los plazos para la terminación de la obra fuera necesaria la adopción de turnos dobles de trabajo, la duración de las visitas de obra así como la necesaria asistencia a la misma en los hitos por los que normativamente sea exigible el personamiento en obra, los mismos serán atendidos por la Dirección Facultativa.
6. Informar puntualmente al resto de los miembros de la Dirección Facultativa de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

IX. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Será responsabilidad de la Dirección Facultativa coordinar las actuaciones de la Dirección de Ejecución, así como de terceros (empresas de control, laboratorios, etc...) que actúen como apoyo a dicha Dirección Facultativa.

Tendrá que comunicarse a la Agencia con 20 días de antelación cualquier tipo de incidencia relacionada con la obra que suponga la mas mínima perturbación en la actividad portuaria.

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos de Dirección Facultativa será el de ejecución de la propia obra establecido en 4 meses, incrementado en su plazo de garantía de 12 meses, lo que supone un plazo total de 16 meses.

Dicho plazo puede variar en función de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria en el procedimiento de licitación de las obras.

Antes de finalizar el plazo de garantía de las obras, el contratista deberá girar visita a la misma y redactar el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS, previsto en el art. 243 de la Ley de Contratos del Sector Público

XI. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El presupuesto sin IVA de los trabajos asciende a la cantidad de 24.000 euros y por su parte, el Impuesto de Valor Añadido (21%) asciende a la cantidad de 5.040 euros. Por tanto, el Presupuesto total con IVA del contrato es de 29.040 euros.

XII. SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento del artículo 54 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se relaciona la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, siendo eventuales los que aparecen en letra cursiva:

.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales

.- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información de los riesgos específicos en el centro de trabajo propios de la actividad que desarrolla la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se encuentra disponible en su página web, en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.puertosdeandalucia.es/politica-de-prevencion-de-riesgos-laborales>), y deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva de la obra.

.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

.- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

.- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- .- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- .- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- .- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- .- *Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*
- .- *Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo*
- .- *Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo*
- .- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- .- *Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes*
- .- *Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo*
- .- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, en materia de trabajos temporales en altura
- .- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a riesgos de la exposición a vibraciones mecánicas
- .- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- .- *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto*
- .- *Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales*
- .- *Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos*
- .- *Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales*

El Jefe del Departamento de Edificación e Integración Urbana
Fdo.: Fernando Copado García.

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I (A)
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (OBRAS)
FICHA TÉCNICA

TÍTULO:

EXPEDIENTE :

CONTRATISTA:

DIRECTOR/A FACULTATIVA:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

IMPORTE DE EJECUCIÓN:

a) Importe de adjudicación:

b) Modificaciones: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Importe:

c) Total importe con la modificación (a+b) :

PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) Plazo inicial:

b) Ampliaciones de plazo: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Plazo:

c) Plazo total (a+b):

FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:

IMPORTE ÚLTIMA CERTIFICACIÓN: €. MES:

IMPORTE CERTIFICADO A ORIGEN:

OBSERVACIONES:

En los expedientes de ejecución de obras, además de cualquier observación sobre la ejecución de la obra que se estime relevante, es imprescindible indicar su adecuación o no con el programa de trabajo presentado por el contratista, así como la valoración sobre el ritmo de ejecución y la previsión de certificación restante.

Debe acompañarse de copia del programa de trabajo aprobado.

OTRA INFORMACIÓN:

ANUALIDAD :

OTRA: []

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I (B)
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (OBRAS)
ÍNDICE INFORME MENSUAL

1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA.
(datos generales de la obra, nombre del contratista, nombre del jefe de obras, presupuesto de adjudicación, plazo de obras...)
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
(breve descripción de la obra)
3. DOCUMENTACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y MEJORAS OFERTADAS *(carácter social, mediambiental, publicidad, etc)*
4. FECHA DE LAS VISITAS REALIZADAS.
(incluir el número de visitas realizadas y las fechas en las que se hicieron)
5. ESTADO DE LA OBRAS
(descripción de los trabajos realizados durante el mes en curso).
6. INCIDENCIAS.
(cualquier incidencia que sea importante reseñar, como algún percance en la organización de los trabajos con la actividad del puerto...)
7. ESTADO DE PLAZOS.
*(indicar si las obras se encuentran en plazo, así como prever una inminente ampliación de plazo. **Importante: las ampliaciones de plazo deben tramitarse 15 días antes de la fecha contractual de finalización de las obras**)*
INCLUIR GRÁFICO COMPARATIVO ENTRE PRESUPUESTO DE PROYECTO Y CERTIFICACIÓN ACTUAL
8. ESTADO ECONÓMICO.
(Incluir porcentaje ejecutado de cada capítulo, así como porcentaje total de ejecución. Incluir además relación de las certificaciones realizadas hasta la fecha)
9. CONTROL DE CALIDAD.
(indicar los ensayos que se están realizando en el mes en curso, así como cualquier ensayo que sea necesario realizar y no se haya previsto inicialmente)
10. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.
(incluir como se han desarrollado los trabajos y la documentación relativa a la prevención)
- 11.
12. DOCUMENTOS ADJUNTOS.
 - Fotocopia del libro de incidencias.
 - Fotocopia del libro de órdenes.
 - Actas de reuniones de coordinación y check list de documentación.
 - Resultado de ensayos realizados.
 - Fotografías explicativas que complementen todo lo anterior.
 - Otros.

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

ANEXO II

CERTIFICACIÓN N°
Mes de de ...AÑO...

DESIGNACIÓN OBRAS	FECHAS DE Licitación Comienzo Terminación
N.º EXPEDIENTE	Coefficiente de Adjudicación
ADJUDICATARIO	Fórmula (s) tipo de revisión

CONCEPTO	TOTAL	
PRESUPUESTO VIGENTE		
Importe acreditado en certificaciones anteriores		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL (a) Que no se acredita (b)	

IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión Precios (Det. Aparte)		
	Abonos y Anticipos a cuenta no revisables		
	Abonos y Anticipos a cuenta revisables		
	Deducción (Det. Aparte)		
	TOTAL.....		

LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: D./Dª
CERTIFICO:

- 1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de.....(en letra)
- 2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de....(en letra)
- 3º. Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sevilla, FECHA EL/LA DIRECTOR/A DE LAS OBRAS

FERNANDO COPADO GARCIA	30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS PRIMITIVOS ADICIONALES CON APROBACIÓN DEL GASTO

Fecha de aprobación del gasto	DESIGNACIÓN	IMPORTES LÍQUIDOS
TOTAL		

IMPORTE DE LA REVISIÓN QUE SE ACREDITA

Periodo natural		IMPORTE LIQUIDO	COEFICIE NTE $K_1 - 1$	IMPORTE LÍQUIDO
ACTUAL		A_1	C_1	$A_1 \times C_1$
ANTERIORES				

TOTAL.....

CONTABILIZADO Y CONFORME:

FECHA

APROBADO:

FECHA

FIRMA

SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO EN EL REGISTRO TELEMÁTICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III

INSTRUCCIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Dirección Facultativa deberá entregar el documento "Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento" en el acto de Recepción de las obras. En todo caso será requisito indispensable para tramitar la certificación final.

Formalización del documento:

- Se entregarán dos copias.
- Se encarpetará con tapas gruesas y gusanillo. Los planos se archivarán en separatas de papel (no emplear bolsas de plástico).
- Las fichas técnicas se agruparán por oficios separados por hojas A-4 en color.
- Índice paginado del contenido de todo el documento. Cada hoja y/o plano deberán numerarse correlativamente y/o por grupo de documentos.
- Se entregará copia en soporte informático.

Contenido mínimo:

✓ Cuadro Técnico de la obra:

- De la Empresa Constructora: Funciones, dirección y teléfonos de contacto.
- Dirección Facultativa de Obra (Director/a de Obra y de Ejecución): Nombres, dirección, TF- fax - correo electrónico.
- Subcontratas, desglosada por oficios: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-correo electrónico.
- Fabricantes-Proveedores. Relación de todos los productos suministrados por unidad de ejecución, cuya reposición sea factible realizar durante la vida útil del edificio: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-E.mail.

✓ Memoria con descripción de todos los materiales y soluciones constructivas aplicados, especialmente de las unidades de obra ocultas. Se desglosará por oficios.

✓ Normas y limitaciones de uso de materiales, equipos e instalaciones:

- Listado/cuadro con riesgos más comunes, programa y periodicidad de las actuaciones mínimas para la Conservación y el Mantenimiento. Condiciones de ejecución que garanticen el correcto estado de los materiales, equipos e instalaciones.
- Normativa de uso de obligado cumplimiento, si la hubiese.

✓ Fichas técnicas originales de materiales y equipos empleados, especialmente de **todos** los elementos y/o equipos susceptibles de reposición o tratamiento periódico por conservación y/o rotura (impermeabilización, carpintería en general, herrajes y accesorios incluidos, revestimientos, aparatos y equipos de instalaciones tales como saneamiento, agua, electricidad, iluminación, aire acondicionado, telefonía, etc., mobiliario urbano, etc.). Se incluirán las etiquetas de los envases del material y equipo suministrado en obra que se estimen necesarios y/o convenientes.

FERNANDO COPADO GARCIA		30/10/2024 13:14:14	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwrAsB2BakJA23b76Pw559R4zZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV
LISTADO PRODUCTOS - INDICADORES

LISTADO DE PRODUCTOS

FASE REDACCIÓN PROYECTO					FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA			
Familia	Subfamilia		Unidad de medida		Importe previsto (€)	Importe ejecutado (€)	% Desviac.	Observaciones
	Código	Descripción	Cantidad	Tipo				
Dique	11	Dique de abrigo		m l				
	12	Dique interior		m l				
	19	Dique: Otros		m l				
Dragado	21	Dragado de acceso		m ³				
	22	Dragado de dársena		m ³				
	23	Dragado de muelle		m ³				
	24	Dragado By-Pass		m ³				
	29	Dragado: Otros		m ³				
Muelle	31	Muelle fijo		m l				
	32	Muelle flotante		m l				
	33	Fondeadero		m ²				
	34	Muelle: Cerramiento		m l				
	35	Pilotes		m l				
Urbanización	39	Muelle: Otros		m l				
	41	Pavimentación		m ²				
	42	Redes		m l				
	43	Instalación eléctrica		m l				
	44	Urbaniz: Cerramientos		m l				
	45	Puente		m ²				
	46	Mobiliario urbano, señal, jardinería		uds.				
	47	Instalación y equipos recogidos		uds.				
	48	Balizamiento		uds.				
	49	Urbanización: Otros		m ²				
Edificio Industrial	51	Lonja		m ²				
	52	Fábrica de hielo		m ²				
	53	Cuarto de armadores		m ²				
	54	Naves saladeros		m ²				
	55	Talleres		m ²				
	56	Astilleros		m ²				
	57	Marina seca		m ²				
	58	Nave industrial		m ²				
Edificio de Servicios	59	Edificio industrial: Otros		m ²				
	61	Autoridad portuaria		m ²				
	62	Capitanía		m ²				
	63	Servicios		m ²				
	64	Deportivo		m ²				
	65	Locales comerciales		m ²				
	66	Módulos prefabricados		m ²				
	67	Suministro combustible		m ²				
Varadero	69	Edificio servicios: Otros		m ²				
	71	Varaderos		m ²				
	72	Foso de travel		m ²				
	73	Rampa		m ²				
	74	Playa asfáltica		m ²				
	75	Varadero: Equipamiento		uds.				
	76	Travel		uds.				
Equipo	79	Varadero: Otros		m ²				
	80	Equipo		uds.				
	86	Instalaciones de seguridad		uds.				